



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 095-2016-UNHEVAL-R.

275

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
Resolución Siiguiente

Cayhuayna, 11 de octubre de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 0255-2016-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 24.AGO.2016, remite la propuesta de contrato de la Lic. Diana Huerto Orizano, como Profesora Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas para la EAP de Turismo y Hotelería;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 0076-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 05.SET.2016, remite el Informe N° 0332-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 05.SET.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que de acuerdo a las normas vigentes se cuenta con disponibilidad presupuestal para el contrato de Lic. Diana Huerto Orizano, como Profesora Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas para la EAP de Turismo y Hotelería, desde el 16.AGO.2016 al 31.DIC.2016, , gastos que se afectarán a la Partida 2.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 9 y Meta 02;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General con el Proveído N° 0945-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el contrato de la **Lic. Diana Huerto Orizano**, como Profesora Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas para la EAP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, desde el 16.AGO.2016 al 31.DIC.2016, gastos que se afectarán a la Partida 2.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 9 y Meta 02; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - AL-OCI
 - DCPYP
 - JPLAN-
 - JPER
 - UEC-File
 - Interesado-UR
 - OC-OT-OL
 - Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL